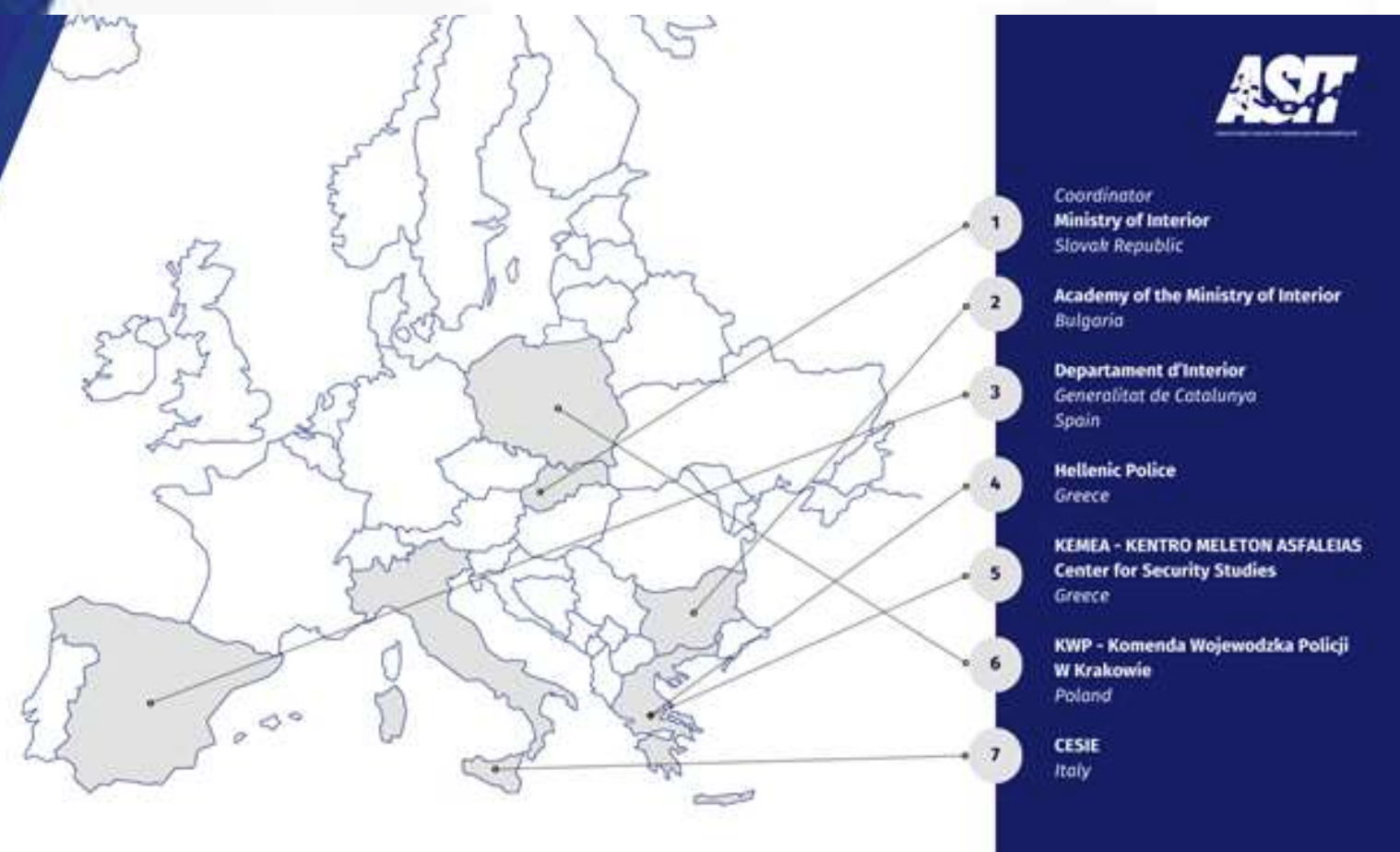




TRATA DE SERES HUMANOS CURSO DE AUTOAPRENDIZAJE

Módulo para agentes de policía, fiscales,
jueces, agentes de migración, guardias
de fronteras e inspectores de trabajo.



Iniciativa ASIT

- El módulo de autoaprendizaje forma parte de un proyecto interinstitucional y está disponible en siete idiomas. Cada mutación lingüística contiene también las particularidades nacionales.
- La iniciativa internacional ASIT tiene como objetivo abordar nuevas formas de trata de personas promoviendo la capacidad de identificar a las víctimas y descubrir el modus operandi de los perpetradores entre una amplia gama de partes interesadas.
- Los siete socios europeos colaboran para crear una red de equipos de intervención colaborativos que comparten datos e información apoyados en herramientas tecnológicas.
- Las acciones internacionales apoyan la mejora de la identificación y protección de las víctimas de la trata de seres humanos mediante la creación de redes de trabajadores de primera línea y LEA y el desarrollo de capacidades profesionales, poniendo a disposición metodologías y herramientas digitales para mitigar los riesgos de la trata y protegiendo a los grupos vulnerables mediante la sensibilización y la cooperación.

Información práctica

- ✓ El acceso al curso está disponible repetidamente.
Descargar y adaptar el material a las especificaciones o casos de uso nacionales.
- ✓ Este curso de autoaprendizaje está diseñado para mejorar las habilidades y conocimientos de **agentes de policía, inspecciones de trabajo, funcionarios públicos, jueces y fiscales, policías municipales, autoridades de inmigración, etc.**
- ✓ Al completar este módulo, el participante adquirirá conocimientos que podrá utilizar en su vida laboral y privada. De esta forma, ayudará a crear conciencia en la identificación de signos de trata de personas y derivar a la víctima a autoridades que puedan brindarle protección y ayuda.
- ✓ La duración estimada del autoaprendizaje es de aproximadamente 60 minutos, pero recomendamos que cada participante lo complete a un ritmo individual y en condiciones adecuadas para una adecuada adquisición de información.

Esquema del curso

El curso se divide en cuatro bloques.

Introducción a los principales objetivos de aprendizaje y por qué el conocimiento sobre la trata de seres humanos impide que las empresas legales sean sancionadas.



Se contextualiza la definición de trata de seres humanos; Se desenvuelven diversos aspectos de las víctimas y sus situaciones en forma de modus operandi.



El apartado de identificación adquirirá conocimientos que ayudarán a evaluar correctamente la situación de contacto con las víctimas de trata de personas,



La denuncia de las víctimas garantiza el acceso oportuno de las víctimas de la trata de personas a las entidades y mecanismos de asistencia pertinentes para las víctimas de la trata de personas: comunicación con las víctimas y realización de entrevistas estructuradas..



1

INTRODUCCION

2

DEFINICION

3

IDENTIFICACION

4

INFORMACIÓN &
PROTECCION

PART 1

INTRODUCCION

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

Principales objetivos del módulo

- ✓ Apoyar y facilitar la cooperación con entidades que trabajan con grupos objetivo que pretenden convertirse en víctimas de la trata de seres humanos. Los agentes de policía son en muchos casos el primer punto de contacto con una posible víctima de trata de personas y también con los inspectores laborales, quienes pueden identificar muchos de los indicadores de trata de personas como parte de sus actividades de inspección.
- ✓ Conocer los principales tipos y formas de trata de seres humanos.
- ✓ Explorar los indicadores de la trata de personas como parte de sus actividades operativas de inspección y aplicación de la ley no solo implica adquirir información básica sobre la trata de personas, sino también ser capaz de aplicar señales de advertencia (indicadores) en la práctica y dominar los procedimientos para denunciar a las víctimas para que puedan recibir asistencia y protección.
- ✓ Dominar los procedimientos de comunicación y entrevista de las (presuntas) víctimas de trata de personas, y conocer sobre los principales mecanismos de protección que pueden integrarse o utilizarse en el trabajo operativo.

Beneficios del curso básico

- 1 sensibilización**
La educación aumenta la conciencia general sobre la trata de personas y sus formas.
- 2 apoyo a la identificación temprana**
El conocimiento de los signos e indicadores de la trata de personas contribuye a la identificación temprana de las víctimas
- 3 garantizar una intervención oportuna**
La realización de entrevistas permite acciones tempranas de asistencia, apoyo y protección a las víctimas de trata de personas
- 4 mejora del mecanismo de referencia**
Los métodos de denuncia de calidad y los procedimientos éticos contribuyen positivamente a la cooperación de las entidades dentro del mecanismo nacional de derivación para la lucha contra la trata de personas

Resumen del curso

Alcance

El curso se divide en cuatro partes (introducción, definición, identificación y denuncia). El módulo educativo está disponible en línea y se puede completar en aproximadamente una hora. Alternativamente, el contenido de aprendizaje puede utilizarse como herramienta de apoyo en el trabajo diario de cualquier persona que pueda encontrarse con una víctima de trata o puede contribuir a la sensibilización de los grupos vulnerables.

Contenido

Proporciona conocimientos mínimos requeridos para detectar señales de una persona traficada, las posibilidades de asistencia a una víctima de trata de personas y formas de denuncia ante las entidades pertinentes.

Grupo objetivo

Agentes de policía de primera línea, personal de policía municipal, agentes de inmigración, guardias de fronteras, fiscales, jueces, investigadores y analistas policiales e inspectores de trabajo.

Salida de entrenamiento

Adquirir conocimientos sobre la trata de personas y su impacto.

La trata de personas como problema global



actividad criminal latente y oculta de los perpetradores

Para ilustrar la dimensión de la trata de personas, la gran mayoría de publicaciones e informes sólo proporcionan estimaciones del número de víctimas o estimaciones de las ganancias de los grupos ilegales de traficantes de personas.



las actividades ilegales más rentables

La trata de personas se encuentra entre las tres actividades ilegales más rentables, junto con el tráfico de drogas y armas.



49,6 millones de víctimas en todo el mundo

Según datos publicados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la organización Walk Free, se estima que hay 49,6 millones de víctimas de trata de personas en todo el mundo.



236 mil millones de dólares estadounidenses

Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a partir de 2024, los beneficios anuales de los traficantes de personas representarán volúmenes de fondos adquiridos ilegalmente que ascenderán a 236 mil millones de dólares estadounidenses.

¿Es la trata de personas un delito visible?

No, la trata de personas es un delito oculto.

Sí, es un delito muy fácil de reconocer.

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

DEFINICION

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

PARTE 2

Marco jurídico internacional de la trata de seres humanos

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

Contrarrestar la “esclavitud moderna”: una agenda clave de la cooperación internacional

Definición

- **La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional complementada por el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo)**
- **Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos**
- **Directiva Europea del Parlamento y del Consejo 2011/36/UE sobre prevención y lucha contra la trata de seres humanos y protección de sus víctimas, que fue modificada Directiva Europea del Parlamento y del Consejo 2024/1712**
- **Convenio de las Organizaciones Internacionales del Trabajo N° 29 sobre el trabajo forzoso y obligatorio**
- **Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la abolición del trabajo forzoso No. 105 de 1957**
- **Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y medidas inmediatas para su eliminación No. 182 de 1999**
- **Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen normas mínimas en el ámbito de los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos y se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo**

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La OIT adoptó la siguiente legislación internacional importante en relación con la trata de seres humanos:

Convenio núm. 29 sobre el trabajo forzoso y obligatorio, 1930

Convenio núm. 1005 sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957

Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

Directivas clave de la UE:

- La Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos y sustituye a la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo, es un documento importante a nivel de la UE para la protección de las víctimas de delitos.
- Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión y retirada de la protección internacional
- Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre el permiso de residencia expedido a nacionales de terceros países que sean víctimas de trata de seres humanos o que hayan sido objeto de una acción para facilitar la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes

El Protocolo de Palermo

fue el primero en contener una definición generalmente reconocida del término **"trata de seres humanos"**:

El artículo 3 inciso c) establece: El reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de un menor con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso si no involucra ninguno de los medios establecidos en el inciso (a) de este artículo.

DEFINICION

de trata de personas por el Protocolo de Palermo

divide el concepto de la definición en tres elementos esenciales, que deben cumplirse acumulativamente, para constituir el mecanismo de la trata de personas

ACTO

reclutamiento,
transporte,
transferir,
albergar o
recepción de personas

MEDIO

la amenaza o el uso de la fuerza u otras
formas de coerción, secuestro, fraude,
engaño, abuso de poder o de una
posición de vulnerabilidad o de dar o
recibir pagos o beneficios para lograr el
consentimiento de una persona que
tiene control sobre otra persona

OBJETIVO

como mínimo, la explotación de la
prostitución ajena u otras formas de
explotación sexual, trabajos o servicios
forzados, esclavitud o prácticas
análogas a la esclavitud, la servidumbre
o la extracción de órganos

Utilice el módulo de autoaprendizaje 5 para obtener información completa sobre la legislación internacional y la legislación de los 6 Estados miembros de la UE seleccionados.

•

Modi Operandi y elementos esenciales contextuales

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

DEFINICIÓN de trata de personas

La Directiva 2011/36/UE (completada por la Directiva 2024/1712) amplió la definición de trata de personas dada por el Protocolo de Palermo para otros fines de la siguiente manera

ACTO

Reclutamiento, transporte, transferencia, alojamiento o recepción de personas, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas.

MEDIO

la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona

OBJETIVO

como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, incluida la mendicidad, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la gestación subrogada, del matrimonio forzado, de la adopción ilegal o la explotación de actividades delictivas, o la extracción de

TSH EN POCAS PALABRAS: PROCESO



ACCIÓN	MEDIOS	FINALIDAD
• Reclutamiento • Transporte • Traslado • Acogida • Recepción de personas • Intercambio o transferencia de control sobre esas personas	• Amenaza • uso de la fuerza • Otras formas de coerción • Secuestro • Fraude • Engaño • Abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad • Dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona	• Explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual • Trabajos o servicios forzados, incluida la mendicidad. • Esclavitud o prácticas similares a la esclavitud • Servidumbre • Explotación de actividades criminales • La extirpación de órganos. • Subrogación • Adopción • matrimonios forzados

¿Dónde podrían encontrarse las víctimas?

Definición

Categoría	Localización
Ubicaciones residenciales	En sus hogares, En casas de ocupación múltiple (pensiones, moteles, hoteles)
Espacios Públicos	En la calle, durmiendo en espacios compartidos/inapropiados
Transporte	En vehículos de transporte con destino a explotación, Transporte público, Empresas de transporte
Lugares de trabajo	Granjas, fábricas, talleres clandestinos, obras de construcción, restaurantes, empresas de limpieza, etc.
Servicios sociales	Centros de adopción, Refugios para personas sin hogar, Comedores sociales, Residencias de ancianos
Areas comerciales	Bancos, Comercios minoristas, Supermercados, Oficinas de registro
Online y digital	Negocios en línea

¿En qué situaciones su organización/trabajadores/personal entran en contacto con algún formulario de TSH?

Definición

ACTIVIDAD:
Intervención en el lugar de una violación del orden público
Intervención en la escena de un crimen
Investigación de actividad criminal.
Inspección del trabajo
Atención médica
Actividades de concientización en comunidades con necesidades específicas (por ejemplo, minorías, inmigrantes, consumidores de drogas, etc.)
SMAPS y asistencia jurídica a comunidades vulnerables
Seguimiento de actividades delictivas a través de dispositivos TIC o Internet
Empleo/contratación de personas físicas
Comprobación de documentos de viaje

Modus operandi



Tipo del modus operandi	Tipo de personas traficadas	Papel de los traficantes	Actividades relacionadas con la explotación laboral/trata con fines de explotación sexual/matrimonio forzado	Delitos asociados
Amante	Solicitantes de asilo y migrantes indocumentados	Captador		
Matrimonio				
Mendigo en ciudades turísticas/en la encrucijada	Migrantes traficados	Secuestrador	Desplazamiento fraudulento de trabajadores	Contrabando de mercancías (mercancías con marcas falsas, cigarrillos, alcoholes, etc.)
Madre pidiendo ayuda para sus bebés hambrientos, una madre con un bebé	Trabajadores domésticos (ocultos del empleo)	Vendedor	Blanqueo de capitales, fraudes contables, sobornos	Comercio de armas de fuego pequeñas
Persona discapacitada que pide ayuda financiera	Personas socialmente marginadas	Comprador	Falso trabajo por cuenta propia	Comercio de drogas
Modelo de moda	Personas con bajos ingresos que buscan una vida mejor.	Transportista	Salarios falsos	Mendicidad
Constructor exitoso	Personas con problemas de salud	Porteador	Retiro de honorarios del salario mensual	Cultivo de cannabis
Granjero estacional	Personas adictas al uso de drogas.	Receptor	Malas condiciones de vida	
	Personas con problemas familiares	Explotador		
		Facilitador de documents/DNI/NIE		

Modus operandi



Fase inicial: etiquetar a las víctimas adecuadas desde la perspectiva del reclutador	Métodos de reclutamiento	Formas de coerción	¿Cuál es el punto de partida? (por favor descríbalos)	¿Cuál es el punto de inflexión de la coerción/contratación?	¿Cuál es la primera forma de explotación?
Promoción online – actividades de dinero rápido	Contacto directo	Obligados a firmar papeles y establecer empresas fraudulentas o a obtener préstamos, utilizar tarjetas de crédito (formas de dependencia)	plataforma web en línea		
Viajar al extranjero	Anuncios web	Obligado a consumir drogas y alcohol.	chat privado en línea		
Dinero fácil y apoyo social	Redes sociales	Presión psicológica	área pública		
	Agentes mediadores	Subordinación y actitud defensiva	cruce fronterizo	promesa de matrimonio	asistente de bar
		Violencia física	burdel		
		tarjetas e identificaciones retenidas	espacio turístico	promesa de visa	asistente en el casino
		Préstamos de consumo forzoso	lugares de ocio y diversión	promesa de trabajo bien remunerado	industria de la belleza
		Libertad personal restringida	comunidades étnicas		
		Amenazas	Áreas urbanas designadas de comunidades con bajos ingresos y bajos estándares de higiene.	promesa de objetos de lujo	crédito limitado
				ofreciendo un objeto de lujo	
				ofreciendo un contrato de trabajo	
				ofreciendo un lugar seguro para vivir	

Características de los principales modos de explotación



Definición

Type	Indicators
Matrimonios forzados	secuestro; esposas compradas; víctimas de explotación sexual; reunificación familiar; casarse para permanecer en la UE.
Explotación sexual	pasar de burdel en burdel; largas jornadas, pocos días libres; signos de propiedad; sin identificación ni dinero en efectivo; lenguaje limitado; durmiendo en el trabajo
Explotación laboral	Malas condiciones de vida; El empleador tiene identificación; Sin contrato laboral; Trabajo forzoso; servidumbre por deudas; Actividades delictivas forzadas.
Servidumbre domestica	Viven en la familia pero están aislados; No tienen espacio privado; Rara vez salen; Reciben las sobras; Están sujetos a abusos.
Mendicidad y delitos menores	Niños, ancianos o discapacitados mendigando; niños involucrados en actividades relacionadas con las drogas; mutilación; parte de bandas criminales; obligado a robar o mendigar.

Tipología de factor	Características/Factores
Características socioeconómicas	• Baja educación o dificultades de aprendizaje y barreras del idioma. • Pobreza, alto desempleo, falta de oportunidades • Dependencia familiar y conformidad cultural o vínculos familiares con los traficantes • Falta de red social, Personas sin hogar • Inestabilidad emocional o discapacidad, Desconocimiento de derechos o información falsa • En espera de decisión de asilo o estatus ilegal
Factores contribuyentes	• Altas tasas de desempleo, migración irregular o ilegal • Historial de violencia o abuso, falta de conocimiento de la legislación laboral, • Inestabilidad emocional, discapacidades, • Dependencia del estado de residencia del empleador. • Amenazas a la familia, síndrome de Estocolmo
Factores sociales	• Falta de vivienda, adicción, discapacidades, problemas de salud mental • Falta de apoyo familiar, red social débil, encarcelamiento previo • Prácticas culturales (pfe., brujería) • Conocimiento limitado sobre la esclavitud moderna • Falta de dominio del idioma, deudas en el país de origen o migración ilegal
Factores políticos/legales	• Vivir en zonas de conflicto o perseguidas, • Residir en países con protección legal débil o corrupción. • Documentos de identificación ilegales o sin documentos, • Órdenes de arresto de menores pendientes
Factores económicos	• Pobreza o desempleo, deudas • Perspectivas laborales limitadas, deseo de una mejor educación u oportunidades.

Que saber?



Definición

Abuso

- Secuestro, retención, abuso verbal/físico/sexual/psicológico
- Multas irrazonables, amenazas, intimidaciones.
- Retener necesidades, aumentar la carga de trabajo

Creando dependencia

- Proporcionar alcohol/drogas gratis, provisión exclusiva de comida/alojamiento.
- Control de documentos de identidad, restricción de movilidad/acceso a servicios

Engaño

- Falsas promesas de una vida mejor, colocaciones laborales/educativas falsas
- Condiciones laborales engañosas, ofertas de refugio con intención de explotación

Control emocional

- Amenazas a la víctima/familia, manipulación para hacerles creer que son cómplices
- Miedo a las autoridades, la deportación o el encarcelamiento.
- Apego emocional a la familia del perpetrador.

Control adicional

- Reclamaciones de ingresos falsos, retención de derechos básicos (alimentación, saneamiento)
- Explotar creencias culturales (por ejemplo, obligación de endeudamiento)
- Amenazas espirituales coercitivas (por ejemplo, divorcio, deportación)

Explotar las creencias culturales

- Manipular la vergüenza y la obligación moral ligadas al honor familiar
- Amenazas de divorcio, deportación o rituales espirituales (por ejemplo, brujería)

Control financiero

- Creando deuda insuperable a través de cargos inflados (visados, alimentos, herramientas)
- Control de cuentas bancarias, confusión sobre las ganancias.
- Servidumbre por deudas y manipulación financiera

Asedio

- Establecer relaciones poco saludables, colmar a la víctima de regalos/elogios.
- Promesas de futuros pagos globales para crear obligaciones y falsas esperanzas

Aislamiento

- Encerrar a las víctimas en habitaciones, limitar la comunicación con la familia o la comunidad.
- Restringir el acceso a la libertad personal, a los teléfonos, a Internet y a la movilidad



Identificación

Agencias de la UE comprometidas con la lucha contra la trata de seres humanos

Mediante el trabajo conjunto de las siguientes agencias de la UE comprometidas a trabajar estrechamente para abordar la trata de personas, según sus áreas de competencia, que van desde la recopilación de inteligencia y la facilitación del procesamiento en casos de trata:

- Europol, Eurojust (Agencia de la UE para la Cooperación en materia de Justicia Penal),
- CEPOL (Agencia de la UE para la formación policial),
- EASO(Oficina Europea de Apoyo al Asilo, ahora EUAA, la Agencia de Asilo de la Unión Europea),
- EIGE, FRA(Agencia de Derechos Fundamentales de la UE),
- Frontex (Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas)
- eu-LISA(Agencia de la UE para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran escala en el espacio de libertad, seguridad y justicia),
- OEDT
- OSCE – camino social y plan de acción para luchar contra la trata de seres humanos

El [Grupo de Expertos sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos \(GRETA\)](#) del Consejo de Europa publica [informes anuales](#) sobre el estado de las medidas y actividades contra la TSH en todos los Estados miembros de la UE.

PARTE 2

Marco jurídico nacional de la trata de seres humanos

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

Marco jurídico español

- **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Artículo 177 bis.** <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

- Código Penal español. El título VII bis contiene el artículo 177 bis, que tipifica el delito de trata de seres humanos.

- **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, de derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

- Artículo 59 bis. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544> Ley de Extranjería. El artículo 59 bis está dedicado a las víctimas extranjeras de trata que se encuentran en situación irregular en España. Establece un período de reintegración y reflexión de al menos 90 días, así como la no iniciación del procedimiento de expulsión. Durante este periodo, la víctima puede decidir si coopera con la investigación policial y judicial. Si finalmente se la identifica como víctima de trata, se la declarará exenta de responsabilidad administrativa y podrá elegir entre regresar a su país de origen o obtener la autorización para residir y trabajar en España por circunstancias excepcionales (si decidió cooperar) o por su situación personal (si no decidió cooperar).

- **Ley 4/2015, de abril de 2017**, del Estatuto de la Víctima en los Procesos Penales. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4606>

- Constituye un catálogo general de derechos procesales y extraprocesales para todas las víctimas de delitos, que proporciona una respuesta jurídica y social a las víctimas y sus familias, y también contempla una atención específica a las víctimas más vulnerables, como las víctimas de trata y los menores. En concreto, las necesidades de protección de las víctimas de trata de seres humanos se tienen en cuenta en la evaluación individual de las víctimas para determinar sus necesidades especiales de protección y las medidas que deben adoptarse, lo que se traduce en el acceso a medidas de protección específicas destinadas a prevenir su victimización secundaria durante las fases de investigación y enjuiciamiento.

PARTE 2

ASST

Esencial

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

Consentimiento de la víctima

El consentimiento de una víctima de trata de seres humanos según cualquier modalidad de explotación será irrelevante cuando se haya utilizado cualquiera de los medios previstos.

Niño

Cualquier persona menor de dieciocho años

Excención de responsabilidad penal

la posibilidad de no imponer sanciones a las víctimas por su participación en actividades ilícitas o delictivas, en la medida en que hayan sido obligadas a hacerlo

Excención de responsabilidad penal

- Son actividades delictivas tales como el uso de documentos falsos, o delitos previstos en la legislación sobre prostitución o inmigración, que se han visto obligados a cometer como consecuencia directa de ser objeto de trata.
- El objetivo de dicha protección es
 - defender los derechos humanos de las víctimas,
 - para evitar una mayor victimización, y
 - alentarlos a actuar como testigos en los procesos penales contra los autores.
- Esta protección no debe excluir el enjuiciamiento o el castigo por delitos que una persona haya cometido o participado voluntariamente.

Excención de responsabilidad penal

Definición

- La extensión del alcance de la disposición no punitiva pertinente a todas las actividades ilícitas que las víctimas se hayan visto obligadas a cometer como consecuencia directa de ser objeto de trata.
- Las actividades ilícitas incluyen infracciones administrativas relacionadas con la prostitución, la mendicidad, la vagancia o el trabajo no declarado, u otros actos que no son delictivos pero están sujetos a sanciones administrativas o pecuniarias, según la legislación nacional.
- El objetivo es animar a las víctimas de la trata
 - para denunciar el crimen,
 - buscar apoyo y asistencia, y
 - para tranquilizarlos sobre las posibilidades de no ser considerados responsables.

Las víctimas de la trata a menudo son obligadas a cometer delitos como parte de su explotación. El principio de no castigo reconoce que estas víctimas carecen de autonomía genuina; Los traficantes utilizan la coerción, el engaño y las amenazas para restringir su toma de decisiones. Como resultado, las víctimas no tienen la culpabilidad requerida para la responsabilidad penal, ya que sus acciones ocurren bajo coacción, socavando su libre albedrío.

DON'T FORGET

Sanciones a las empresas



Definición

Personas jurídicas responsables de cualquiera de las formas de trata de seres humanos: explotación de la prostitución; trabajo forzoso, mendicidad, esclavitud, servidumbre; la explotación de la gestación subrogada, el matrimonio forzado o la adopción ilegal forzada, otros, están sujetos a sanciones, incluidas multas penales o no penales.

Las sanciones responden a los crecientes riesgos de que las empresas recurran y se beneficien de la mano de obra objeto de trata.

Las personas jurídicas podrán ser consideradas responsables por negligencia intencionada o grave y por poner en peligro la vida de la víctima,

- víctimas particularmente vulnerables (como niños),
- estar vinculado a una organización criminal organizada involucrada en la trata de seres humanos, acreditando el uso de violencia grave,
- causó daños particularmente graves a la víctima, incluidos daños físicos o psicológicos.

**Más sobre la Responsabilidad de las personas jurídicas (Artículo 5) y
las Sanciones a las personas jurídicas (Artículo 6) en la Parte 2
(Definición) Subsección denominada Términos Esenciales
Directiva de la UE contra la trata de personas
<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2024/1712/oj/eng>**

Sanciones a las empresas



Definición

Sanciones o medidas más populares para personas jurídicas

- a) Exclusión del derecho a prestaciones o ayudas públicas;
- b) Exclusión del acceso a financiación pública, incluidos procedimientos de licitación, subvenciones, concesiones y licencias;
- c) Inhabilitación temporal o permanente para realizar actividades empresariales;
- d) Retiro de los permisos y autorizaciones necesarios para realizar las actividades que dieron lugar al delito correspondiente;
- e) Colocación bajo supervisión judicial; (
- f) Liquidación judicial;
- g) Cierre de establecimientos involucrados en la comisión del delito;
- h) Publicación total o parcial de la decisión judicial sobre el delito cometido y las sanciones o medidas impuestas, cuando sea de interés público, respetando las normas de privacidad y protección de datos personales.

Más sobre la Responsabilidad de las personas jurídicas (Artículo 5) y las Sanciones a las personas jurídicas (Artículo 6) en la Parte 2 (Definición) Subsección denominada Términos Esenciales Directiva de la UE contra la trata de personas
<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2024/1712/oj/eng>

Para obtener información completa sobre la legislación nacional e internacional, utilice el módulo de autoaprendizaje 5.

¿Es necesario demostrar el uso de los medios contra un menor víctima para obtener el consentimiento para calificar la acción como trata?

Sí, tres elementos esenciales (acto, medio, finalidad) deben cumplirse acumulativamente y luego podríamos calificar la acción del perpetrador como trata de personas con víctima menor o adulta.

No, debido a la vulnerabilidad del menor víctima. Si el objeto de la explotación es un menor, debería ser un delito punible de trata de seres humanos incluso si no se ha utilizado ninguno de los medios.

*es and Improved c
Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB*

PARTE 3

IDENTIFICACION

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB



Presta atención a:

Comportamiento y apariencia de los empleados, trabajadores temporeros, personal a tiempo parcial y temporal.

- En muchos casos, las víctimas potenciales de la trata de personas exhiben comportamientos inusuales.

Pueden parecer retraídos, evitar la comunicación, permitir que otros hablen en su nombre, evitar el contacto visual y, a menudo, viajar con compañeros.

Además, pueden mostrar signos de violencia física en sus cuerpos.



Dentro de los indicadores que conducen a la detección de traficantes **no se pueden omitir:**

- Información específica relacionada con conocimientos criminales y policiales, como contrabando, falsificación de documentos y posesión ilegal de armas.
- La persona vive en la misma habitación de hotel o apartamento que una posible víctima de trata de personas.
- Existe un número injustificado de extractos bancarios y pagos a través de empresas o bancos.
- Persona que pueda estar relacionada con servicios de acompañantes, saunas o burdeles.
- una persona a la que se ha encontrado (por ejemplo, durante un registro) con documentos o pertenencias personales de otra persona, como registros, teléfonos móviles, fotografías, sin ninguna justificación.

En algunos casos, los traficantes son ex víctimas. Estos casos se producen a menudo en relación con la prostitución. Muy a menudo prestan servicios sexuales junto con las víctimas, pero sobre todo controlan las actividades de las víctimas. El papel de estos "**controladores**" es garantizar que la víctima no se escape y no intente buscar ayuda. Durante (por ejemplo, un control fronterizo), es bueno separar a las personas y controlarlas.

PARTE 3

Caso práctico No. 1

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

Vasil, un joven ucraniano, huyó a Eslovaquia tras el estallido de la guerra en febrero de 2022. Completó todos los trámites necesarios en un centro de gran capacidad en Vysne Nemecke y se quedó con amigos que habían llegado a Eslovaquia antes de la guerra. Vasil encontró trabajo en un almacén de alimentos en el municipio de Sobrance, pero no disfrutó mucho del trabajo. Un día, mientras estaba en la estación de autobuses, un hombre (Valentin) se le acercó con una oferta de trabajo bien remunerado en un proyecto de construcción en la capital, Bratislava. Valentín prometió viajes y alojamiento gratuitos. Vasil notó que V. ofrecía frecuentemente trabajo a otros ucranianos en la estación de autobuses. Deseando ahorrar dinero para ir eventualmente a Alemania, Vasil aceptó la oferta y viajó a Bratislava al día siguiente.

Con él viajaban varios hombres que también debían trabajar en la obra. Valentín les pidió que le entregaran sus documentos para la tramitación del contrato y la gestión del alojamiento durante el viaje. Llegaron a Bratislava por la tarde y pasaron la noche en un pequeño garaje con algunas camas. Al día siguiente, Martin los llevó en una furgoneta a la obra. Los llamados "supervisores" del lugar gritaban a los trabajadores ucranianos cada vez que se quejaban. Los trabajadores también fueron amenazados y uno de ellos fue golpeado como advertencia a los demás. Sin dinero ni documentos, los trabajadores se asustaron y continuaron trabajando. Permanecieron en el garaje durante dos meses, recibieron sólo una comida caliente al día y no recibieron remuneración por su trabajo.

Al preguntarles sobre sus salarios, les dijeron que parte del salario se les pagaría después de descontar los gastos de alojamiento, alimentación, viajes e inserción laboral. Fueron amenazados con violencia física todos los días.

Un día, un ruido los despertó; había agentes de policía por todas partes. Al principio tuvieron miedo, pero luego se dieron cuenta de que la policía estaba allí para rescatarlos de la terrible situación.

¿El estudio de caso describe un caso de trata de personas??

Sí, Vasil fue víctima de trata de personas.

No, pero Vasil fue víctima de otro tipo de delito o actividades ilícitas.

¿Fue Valentín autor de trata de personas?

No, quería ayudar a Vasil' a encontrar el trabajo de sus sueños.

Sí, Valentín fue cómplice; se involucró en el proceso de trata de personas porque reclutó o atrajo a víctimas potenciales y las transportó. También tomó documentos de las víctimas.

¿Es Martín un autor de trata de personas?

Sí, Martín es cómplice. Se involucró en el proceso de trata de personas porque transportaba a las víctimas hacia y desde el trabajo.

No, porque el ejemplo no es un caso de trata de personas; se trata simplemente de un malentendido o de una infracción de las normas administrativas.

¿Estaban presentes todos los elementos esenciales de la trata de personas?

No. No se utilizó la fuerza y los trabajadores podían dejar de trabajar para Martin e irse libremente.

Sí, podemos reconocer actos como el reclutamiento, el transporte y el alojamiento. También medios como amenazas, uso de la fuerza u otras formas de coerción, fraude, etc. El objetivo, en ese caso, era la explotación de Vasil para realizar trabajos forzados.

¿Es Vasil un niño?

No, es un adulto, un joven.

Sí, él es un niño.

¿Cuál es el propósito de la explotación?

No hay explotación.

El objetivo de su explotación puede definirse como una forma de trabajo forzoso.

PARTE 3

Caso práctico No. 2

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

Eugene y Mateo eran de un pueblo pobre de Europa del Este. Mateo tuvo tres hijos, todos ellos desempleados. Un día llegó al pueblo Stanley, un amigo que había vivido en Holanda durante algunos años. Ofreció a Eugene y Mateo un trabajo en Holanda. Stanley compartió que trabajaba como gerente en una fábrica de automóviles que acababa de conseguir un contrato y necesitaba contratar trabajadores rápidamente. Sin dudarlo mucho, Eugene y Mateo aceptaron la oferta, ya que ambos necesitaban dinero urgentemente.

Stanley prometió organizar su viaje y alojamiento. Durante el viaje, Stanley tomó sus documentos de identidad, alegando que los necesitaba para tramitar los permisos de entrada en la frontera. Sin embargo, no les devolvió los documentos. Al llegar a Holanda, llevó a Eugene y Mateo a una casa aún en construcción, donde también se alojaban otros trabajadores. Luego, Stanley cambió lo que les había dicho anteriormente. Les informó que tendrían que vivir en el sótano y comenzar a trabajar en una fábrica de procesamiento de pescado por la mañana, y luego trabajar en la casa.

Además, Stanley tomó sus teléfonos y afirmó que hacer llamadas telefónicas sería costoso. Aunque Eugene y Mateo no estaban contentos con estos cambios, necesitaban el dinero, por lo que aceptaron de mala gana. Cada día laborable iban a la fábrica, donde trabajaban 12 horas. Después de sus turnos, Stanley los transportó a la casa, donde trabajaron hasta la medianoche. También trabajaron durante los fines de semana. No se les permitía ir a ninguna parte; recibían comida dos veces al día y dormían en colchones en el sótano. Después de un mes, Mateo exigió un pago y quiso contactar a su esposa e hijos.

En respuesta, Stanley le gritó y lo golpeó brutalmente. Eugene fue testigo del incidente y se sintió muy asustado. A partir de ese día, Stanley les gritaba a diario y, a menudo, abusaba físicamente de uno de ellos. Unos tres meses después, un miembro del personal de la Inspección del Trabajo visitó la fábrica. Durante su conversación con Eugene y Mateo, los inspectores encontraron algo mal. Llevaron a los niños a otra habitación, les ofrecieron agua y les aseguraron que no debían tener miedo y que había ayuda disponible. Finalmente, los hombres pudieron regresar a casa con la ayuda de la embajada y una organización no gubernamental. La policía ahora está investigando el caso.

¿Eugene y Mateo fueron víctimas de trata de personas?

Sí, ambos fueron víctimas de trata de personas.

Sólo Mateo fue víctima de trata de personas. Eugene fue un perpetrador.

¿Qué tipo de trabajo se vieron obligados a realizar?

Fueron obligados a casarse con familiares de Stanley.

Fueron obligados a trabajar en la fábrica de procesamiento de pescado y en la construcción de casas.

¿Tuvieron Eugenio y Mateo un tiempo adecuado para descansar?

Eugene y Mateo tuvieron mucho
tiempo para descansar.

No, no tuvieron tiempo suficiente
para descansar después del trabajo.

¿Quién es el explotador en este caso de estudio?

Eugenio y Mateo

Stanley

¿Reaccionaron correctamente los inspectores del trabajo durante la entrevista?

Í, los inspectores hicieron un gran trabajo y eligieron el procedimiento correcto..

No, los inspectores no reaccionaron correctamente.

PARTE 3

Caso práctico No. 3

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

Aleksander, de Paruceni en Moldavia, reclutó a Karla para conseguir un trabajo en Polonia. Él le dijo que ella cuidaría de sus dos hermanas menores. Karla aceptó ir, ya que estaba desempleada y criada por su tía. Sin embargo, cuando llegó a la edad adulta, su tía la echó a la calle, dejando a Karla viviendo en refugios y ganando dinero para comer recogiendo chatarra.

Aleksander le compró a Karla un billete de autobús a Nowy Targ, Polonia, adonde llegó tres días después.

Su esposa la recibió en la estación de autobuses y la llevó a su casa. Al principio, Karla cuidaba de las dos hermanas menores de Aleksander.

Sin embargo, aproximadamente un mes después, cuando Aleksander regresó a casa, la despertó y la llevó a una ciudad desconocida. Durante el viaje, le quitó los documentos a Karla. La dejó en el estacionamiento de unos grandes almacenes y la obligó a mendigar dinero. Aleksander la amenazó diciéndole que la denunciaría a la policía, que la encarcelaría por ser indocumentada. Aterrada y desorientada, Karla no tenía idea de dónde estaba, no hablaba el idioma y no conocía a nadie.

En contra de su voluntad, empezó a mendigar. Aleksander la vigiló de cerca e insistió en que le entregara todo el dinero que había recaudado. Durante el mes siguiente, la llevó regularmente a diferentes lugares frente a varios grandes almacenes o centros comerciales, donde a menudo dormían en el coche.

Sí, este estudio de caso describió una trata de personas.

¿Es este un caso de trata de personas?

No, este no es un caso de trata de personas.

Yes, this case study described a human trafficking.

¿Qué forma de trata de personas se describe en el estudio de caso?

Extirpación forzada de órganos

Mendicidad forzada

¿Qué indicadores notaste?

Este estudio de caso no describió la trata de personas.

Por ejemplo, conducta fraudulenta, amenaza de violencia, violencia y sustracción de documentos de identificación personal..

.

¿Karla es víctima de trata de personas?

Este no es un caso de trata de personas, por lo que Karla no fue víctima de trata de personas.

Sí, Karla es víctima de trata de personas por mendicidad forzada.

¿Karla pudo moverse libremente?

No, ella estaba bajo el control de Aleksander.

Karla podía moverse libremente.

¿La Policía debería haberle ofrecido ayuda a Karla o simplemente concentrarse en investigar el caso?

Sí, la policía también debería haber informado a Karla sobre las posibilidades de ayuda.

No, la policía debería centrarse únicamente en investigar el caso sin cuidar de la víctima ni ofrecer ayuda.

PARTE 3

Caso práctico No. 4

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB



Identificación

Durante una inspección conjunta de la Inspección de Trabajo y la Policía Extranjera, se encontró a un ciudadano chino (Chen L.) en la cocina del restaurante. Se presentó con un documento de identidad eslovaco expedido a nombre de XY ZET. Los controles posteriores revelaron que Chen L. no tiene ningún documento de identidad. Las autoridades chinas pertinentes comprobaron y confirmaron su identidad. Chen L. entró ilegalmente en el territorio de Eslovaquia y residió sin ningún permiso válido. Los agentes de la Policía Extranjera lo encontraron vistiendo uniforme de chef, escondido detrás de estantes con utensilios de cocina. Además, revelaron tres habitaciones en el segundo piso del edificio y un baño en el pasillo, utilizado por la empresa SHAN, que opera el restaurante ALL YOU CAN EAT en la planta baja. En una de las habitaciones, los agentes encontraron las pertenencias de Chen, su equipaje y una cama improvisada para dormir en el suelo.

La dueña del restaurante, la señora Shan, fue interrogada por el oficial de policía. Ella reveló que Chen L. era su pariente lejano de China. Según ella, Chen llegó al restaurante el día antes de la inspección y pidió dinero y un lugar para quedarse, aunque ella accedió a ayudarlo. También añadió que no sabía nada sobre el estatus legal de Chen L. en Eslovaquia. Le preguntaron por qué Chen L. estaba en la cocina y ella explicó que tenía hambre y quería preparar una comida.

Chen L. dijo a los agentes de policía que pagó 10.000 euros en China por un vuelo a Rusia, pasó por Ucrania y cruzó a pie la frontera verde con Eslovaquia con la ayuda de algunas personas que no conocía.

La declaración de Chen L. sobre su encuentro con la Sra. Shan cambió durante el interrogatorio. Primero afirmó que se conocían de China, pues procedían de la misma ciudad; Le pidió ayuda hace tres días. Posteriormente, contó que cuando llegó a la ciudad eslovaca hace aproximadamente una semana, se encontró con una mujer de China que habló con él en la calle, y tras una breve conversación, ella le ofreció descansar en su casa antes de decidir qué hacer. Se negó a trabajar para ella en el restaurante. Más tarde, admitió que llevaba el uniforme de chef porque trabajó en la cocina durante unos días porque el chef estaba enfermo. Chen L. trabajó en China como cocinero de cocina japonesa y sushi y preparó comidas en un plato caliente.

En otra entrevista con un agente de policía de la unidad de lucha contra la trata de personas, resultó que llevaba aproximadamente medio año viviendo en el restaurante. Era el único cocinero durante el horario de funcionamiento del restaurante (de 10:00 a 22:00 todos los días). Antes de abrir el restaurante, tomaba pedidos de materias primas y trabajaba en el local administrativo encima del restaurante donde vivía. Afirmó que él y la señora Shan acordaron un salario de 1.500 euros al mes. Sin embargo, nunca le pagaron porque la señora Shan prometió remunerarle a su partida. Estaba en contacto telefónico con sus familiares en China; De lo contrario, no habría salido del edificio, ya que se encontraba ilegalmente en Eslovaquia y temía que lo deportaran. Desde su perspectiva, la señora Shan lo cuidó y lo ayudó mucho.

¿Fue Chen L. víctima de trata de personas?

No, él no era.

Sí, fue víctima de trata de personas con fines de trabajo forzoso.

¿Cuál considera usted que es la posición vulnerable de Chen L.?

CHEN L. estaba en un país extranjero sin conocimiento del idioma ni contactos amistosos. La señora Shan, como una compatriota, abusó de su posición.

Chen L. no fue víctima de trata de personas. No estaba en una posición vulnerable. La señora Shan se encontraba en una posición vulnerable.

¿Chen L. pudo moverse libremente?

No, no podía porque todavía estaba trabajando y tenía miedo porque estaba en el país ilegalmente.

Chen L. podía moverse libremente.

¿Qué forma de trata de personas describió el estudio de caso?

Trabajo forzado

Mendicidad forzada

¿El cambio en las declaraciones afectó la credibilidad de Chen L. como persona confiable?

Sí, los policías o los inspectores de trabajo no podían creerle.

No debería ser así, ya que es necesario considerar la posición vulnerable de Chen L., su temor de estar en el país ilegalmente y su sensación de necesidad de cumplir con su obligación para con la Sra. Shan.

Indicadores

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

Indicadores

Es necesario definir **qué es realmente un indicador**.

- ✓ Un indicador es una señal que alerta a un observador sobre la posibilidad de que un individuo pueda ser una víctima potencial de trata de personas.
- ✓ Los indicadores sirven como directrices o marcadores para ayudar a identificar la apariencia o el comportamiento de una víctima.

Por ejemplo, en lugar de parecer retraída y cerrada, una víctima puede mostrar signos de agresión o comportamiento errático. En algunos casos, el individuo puede parecer

- ✓ demasiado alegre o incluso histérico.

TPara investigar a fondo el caso, los agentes de policía y los inspectores del trabajo deben centrarse en **todos los indicadores de su trabajo**.



Preste atención no sólo a los **indicadores de apariencia y comportamiento**, sino también a los **indicadores generales y divididos por forma de explotación**. En el caso de un niño, no hay que olvidar los **indicadores específicos para los niños víctimas**.



Identificación



Dentro de los indicadores que conducen a la detección de traficantes **no se pueden omitir:**

- Información específica relacionada con conocimientos criminales y policiales, como contrabando, falsificación de documentos y posesión ilegal de armas.
- La convivencia en la misma habitación de hotel o apartamento que una potencial víctima de trata de personas, la presencia de un número injustificado de extractos bancarios y pagos a través de empresas o bancos.
- Persona que pueda estar relacionada con servicios de acompañantes, saunas o burdeles.
- Una persona a la que se ha encontrado (por ejemplo, durante una búsqueda) con documentos o pertenencias personales de otra persona, como registros, teléfonos móviles y fotografías, sin ninguna justificación.

En algunos casos, los traficantes son ex víctimas. Estos casos suelen producirse en relación con la prostitución. Muy a menudo brindan servicios sexuales junto con las víctimas, pero sobre todo controlan las actividades de las víctimas.

El papel de estos "**controladores**" es garantizar que la víctima no se escape y no intente buscar ayuda. Durante (por ejemplo, un control fronterizo), es bueno separar a las personas y controlarlas.

División de indicadores:

- indicadores generales
- indicadores del comportamiento de víctima
- indicadores de apariencia de la víctima

Indicadores generales

- **Coacción en el trabajo:** Se obliga a la víctima a realizar actividades en contra de su voluntad.
- **Daño Psicológico y Físico:** El traficante utiliza estos métodos como medio de coerción.
- **Restricción de movimiento:** la víctima no puede moverse libremente y, a menudo, está controlada y vigilada.
- **Aislamiento:** La víctima es separada de los demás, lo que limita su libertad.
- **Confiscación de documentos personales:** El traficante puede quitarle el pasaporte o el documento de identidad a la víctima, infundiéndole temor de que se encuentre ilegalmente en un país extranjero sin estos documentos.
- **Prohibición de comunicación:** a las víctimas a menudo se les impide comunicarse con familiares, amigos o parientes, o el traficante limita severamente y supervisa su comunicación.
- **Privación de necesidades básicas:** las víctimas pueden sufrir hambre, falta de sueño y falta de acceso a tratamiento médico.
- **Falta de pago de salarios:** El traficante puede pagarle muy poco a la víctima.
- **Manipulación de deudas:** El traficante puede alegar que la víctima debe dinero por viajes, alojamiento, procesamiento de documentos o colocación laboral, lo que la obliga aún más a realizar trabajos involuntarios

Indicadores de comportamiento de víctima:

- Comportamiento extremo, que puede manifestarse como sumisión excesiva o acciones excesivamente seguras de sí mismas.
- Señales de estar controlado, donde su comportamiento parece antinatural; A menudo desempeñan roles asignados y permiten que otros hablen en su nombre.
- Nerviosismo visible, caracterizado por evitar el contacto visual.
- Palmas sudorosas
- Tensión en su comportamiento, con comunicación limitada.
- Lenguaje corporal antinatural
- Fluctuaciones emocionales, como alternancia entre risa y llanto.
- Tomar a la ligera las situaciones graves
- Muestras de agresividad o incluso histeria.

Indicadores de apariencia de la víctima.

Aspecto físico de la víctima.

- Los signos de violencia o agresión, como cicatrices y hematomas, también pueden indicar autolesión o uso potencial de sustancias narcóticas y psicotrópicas.
- Ropa descuidada o vieja, carente de efectos personales, que no se ajuste a las circunstancias económicas del individuo.
- Características como la edad, el género, el equipaje y la apariencia general pueden sugerir un perfil de una víctima potencial de la trata de personas, junto con formas específicas de trata (explotación laboral, explotación sexual o mendicidad forzada).

Si la víctima de trata de personas es un niño, puede presentar los siguientes signos

- el niño es tímido, reprimido
- el niño evita el contacto visual, mira al suelo
- el niño parece asustado
- el niño está en shock y no sabe cómo comportarse
- el niño vive con un grupo más grande de niños, posiblemente incluso traficantes: personas que acompañan al niño y buscan contacto visual con alguien de este grupo
- el niño no suele estar acompañado por sus padres.
- el niño no está relajado, no puede hablar libremente y muestra miedo en presencia de estas personas.

División de los **indicadores según la forma de explotación.** **Identificación**

- indicadores de explotación sexual
- Indicadores de trabajo forzoso/explotación laboral
- Indicadores de mendicidad forzada.
- indicadores de matrimonio forzado

La evaluación de los indicadores se realiza incluso antes de la entrevista prevista con la víctima potencial en base a la información disponible.

Explotación sexual

- la víctima es intimidada y tiene que prestar servicios sexuales de diferente naturaleza involuntariamente,
- la víctima usa ropa excéntrica para parecer provocativa (sexualmente provocativa),
- la víctima tiene rastros de agresión física o violación en su cuerpo,
- la víctima puede estar bajo la influencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas,
- la víctima parece asustada, retraída o tiene cambios de humor, puede autolesionarse,
- la víctima no recibe salario, o se debe entregar el salario completo al traficante, o una parte mayor del mismo,
- la víctima se ve obligada a pagar la deuda en concepto de viajes, alojamiento, colocación laboral, etc.,
- prohibir la libre circulación, aislar a la víctima de los demás, controlar la circulación,
- prohibir la comunicación con familiares, parientes, amigos, o la comunicación es muy limitada, o la comunicación se realiza sobre la base de órdenes y en presencia del traficante,
- la víctima no tiene acceso a sus documentos personales,
- falta de comida, falta de sueño, falta de acceso a tratamiento médico.

Trabajo forzoso/Explotación laboral

- la víctima es obligada a trabajar bajo amenaza de violencia física y psicológica,
- la víctima se ve obligada a realizar un trabajo distinto del que le fue prometido,
- la víctima no recibe salario, o se debe entregar el salario completo al traficante, o una parte mayor del mismo,
- la víctima está cansada, tensa, distraída,
- la víctima se ve obligada a reembolsar la deuda en concepto de viajes, alojamiento, intermediación laboral, etc.,
- prohibir la libre circulación, aislar a la víctima de los demás, controlar la circulación,
- prohibir la comunicación con familiares, parientes, amigos, o la comunicación es muy limitada, o la comunicación se lleva a cabo sobre la base de pautas y en presencia del traficante,
- falta de comida, falta de sueño, falta de acceso a tratamiento médico,
- la víctima no tiene acceso a sus documentos personales,
- el traficante considera a la víctima como de su propiedad.

Mendicidad forzada

- la víctima presenta signos de malos tratos, contusiones, cortes o mutilaciones,
- la víctima se ve obligada a mendigar bajo la influencia de daños físicos o psicológicos,
- falta de comida, falta de sueño, falta de acceso a tratamiento médico,
- la víctima no tiene acceso a sus documentos personales,
- la víctima se ve obligada a reembolsar la deuda en concepto de viajes, alojamiento, intermediación laboral, etc.,
- prohibir la libre circulación, aislar a la víctima de los demás, controlar la circulación,
- prohibir la comunicación con familiares, parientes, amigos, o la comunicación es muy limitada, o la comunicación se lleva a cabo sobre la base de pautas y en presencia del traficante,
- la víctima está bajo la influencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas,
- la víctima debe entregar el dinero solicitado al traficante,
- la víctima está cansada, tensa, evita el contacto visual, lleva ropa sucia.

Matrimonio forzado

- la víctima es obligada a contraer matrimonio con una persona que no conoce y con la que no quiere casarse, bajo la influencia de daños físicos o psicológicos,
- la víctima no tiene acceso a documentos personales,
- la víctima está siendo chantajeada, que su familia, parientes, seres queridos resultarán perjudicados,
- la víctima puede estar bajo la influencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas,
- la libertad personal de la víctima es limitada, está aislada de los demás,
- la víctima puede convertirse en víctima de otra forma de trata de personas después de un matrimonio forzado, en la mayoría de los casos víctima de explotación sexual o trabajo forzoso,
- la víctima puede tener hematomas en el cuerpo, puede estar tensa o asustada.

Signos de servidumbre doméstica

- Las víctimas viven con una familia
- Las víctimas no comen con el resto de la familia.
- las víctimas no tienen espacio privado
- Las víctimas duermen en un espacio compartido o inadecuado.
- Las víctimas pueden ser reportadas como desaparecidas por su empleador aunque todavía estén viviendo en la casa de su empleador.
- Las víctimas nunca o rara vez salen de casa por motivos sociales.
- Las víctimas nunca salen de casa sin su empleador.
- A las víctimas solo se les puede dar las sobras para comer.
- las víctimas pueden ser objeto de insultos, abusos, amenazas o violencia

Signos de delitos menores (actividades delictivas forzadas)

- niños involucrados en el tráfico ilícito de drogas u otros delitos organizados
- tener impedimentos físicos
- ser hijos de la misma nacionalidad o etnia
- ser parte de grandes grupos de niños que tienen el mismo tutor adulto
- ser castigados si no roban lo suficiente
- vivir con miembros de su pandilla
- viajar con miembros de su pandilla al país de destino
- Hay pruebas de que las víctimas sospechosas han estado involucradas en la comisión de delitos menores en otro país.

TSH y delitos relacionados



Identificación

Por ejemplo, delitos como el robo de alimentos pueden ser el resultado de que las víctimas recurran a delitos menores. Un caso de trata de seres humanos con fines de explotación laboral puede comenzar cuando alguien se encuentra con veinte personas viviendo en una vivienda unifamiliar o descubriendo.

Tenga en cuenta que las víctimas no siempre se ven a sí mismas como víctimas.

- Las víctimas a menudo carecen de información sobre lo que significa ser víctima.
- Las víctimas pueden sentir que la situación de la trata sigue siendo una mejora con respecto a la situación que dejaron en casa.
- Una explicación por parte de una organización/autoridad de confianza de por qué se le considera víctima de trata de personas también puede ayudar a cambiar de opinión en algunos casos.

1. Proporcionar información a la víctima sobre sus derechos.
2. Proporcionar a la víctima un único punto de contacto.
3. desarrollar una relación basada en la confianza
4. permitir que la víctima reconozca (aunque posiblemente no de inmediato) que ha sido explotada;
5. dejar que la víctima decida si se tomarán medidas o no.
6. respetando la decisión de la víctima.

Tenga en cuenta que puede ser necesario intervenir tempranamente:

El conocimiento de la situación inhumana en la que se encuentran las víctimas a menudo significa que las agencias encargadas de hacer cumplir la ley (LEA) tienen que intervenir antes de lo que lo habrían hecho en otro tipo de investigación.

Construir una red de socios relevantes.

Cooperar con los trabajadores de primera línea. Las víctimas pueden confiar más en **DON'T FORGET** **comunidad o en un trabajador social/ONG que en la policía.**

PARTE 4

ENTREVISTA Y PROTECCIÓN

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

Principios básicos

al realizar una entrevista de identificación

Entrevista

- la entrevista con la víctima potencial debe realizarse en un lugar tranquilo, tranquilo y seguro,
 - antes y durante la entrevista, asegurarse de que la víctima se sienta segura, tenga hambre o sed.
 - preguntar si necesita atención médica u otra ayuda profesional,
 - las preguntas deben formularse con sensibilidad y delicadeza.
 - las preguntas no deben ser engañosas,
 - céntrese en la persona que está diciendo lo que dice y hágale saber que lo que dijo fue escuchado y comprendido,
 - evitar preguntas que confrontarían insensiblemente a la víctima con acontecimientos de su vida,
 - evite prejuicios durante la entrevista, sea objetivo,
 - esté preparado para las reacciones emocionales de la víctima.
 - asegurar a la víctima que lo sucedido no fue culpa suya,
 - después del final de la conversación, pregúntele a la persona si
 - se siente seguro,
 - quisiera decir algo más que aún no ha dicho
- y proporcionarle información sobre ayuda, o derivar a la víctima al sistema de ayuda

Al comunicarse con la víctima, es muy importante darse cuenta de:

- la persona que tienes delante es víctima de un delito y no autor del delito de trata de personas
- el delito de trata de personas viola los derechos y libertades básicos de la víctima, lo que también se refleja en el comportamiento y la apariencia de la víctima.
- una víctima de trata de personas es una víctima particularmente vulnerable y requiere protección y asistencia especiales
- hay muchas razones por las que las personas víctimas de trata no son consideradas víctimas de trata o no piden ayuda.
- las víctimas de la trata sufren abusos psicológicos y físicos y son controladas constantemente,
- las víctimas temen represalias, venganza contra ellas mismas y sus familias o se sienten responsables de su situación. Tampoco saben que hay diferentes formas de ayuda disponibles.

Entrevista de identificación estructurada

es una forma de entrevista con una víctima potencial, cuyas preguntas se centran en las etapas/fases individuales de la trata de personas, es decir, el reclutamiento, el transporte y la explotación de la víctima.

Durante la identificación también existe la oportunidad de centrarse en la etapa de rescate y retorno de las víctimas.

Entrevista de identificación estructurada

La entrevista de identificación y las preguntas formuladas deben tener una secuencia determinada, como preguntas centradas en la **etapa de reclutamiento**.

- ¿Dónde se enteró la víctima sobre el trabajo?
- quién se acercó a la víctima;
- ¿Tuvo tiempo para pensar en la oferta?
- qué formaba parte de la oferta de trabajo, etc.

Entrevista de identificación estructurada



Entrevista

La entrevista de identificación y las preguntas formuladas deben tener una secuencia determinada, como preguntas centradas en la **etapa de transporte**.

- conocimiento del país de destino, es decir, conocimiento del lugar adonde viajó la persona,
- con quien viajó,
- con qué medio de transporte viaja,
- quién estuvo sentado a su lado durante el viaje,
- si podía ir solo al baño,
- si tenía documentos consigo,
- a través de qué países viajó,
- si pagó él mismo el viaje,
- si compró los billetes él mismo y cómo,
- en qué país de destino se encontraba,
- donde se alojó,
- si él mismo organizó el alojamiento,
- si vivía solo o en compañía de otras personas, etc.

Entrevista de identificación estructurada

La entrevista de identificación y las preguntas formuladas deben tener una secuencia determinada, como preguntas centradas en la **etapa de explotación**.

- qué estaba haciendo la víctima en el país de destino,
- ¿Estaba satisfecho con el trabajo?
- ¿Cuáles eran las condiciones de trabajo, los horarios de trabajo,
- ¿Qué hacía la persona en su tiempo libre?
- cómo era el empleador, etc.

Preguntas enfocadas a la etapa de **rescate y retorno**.

- qué opciones de escape se utilizaron,
- cuál fue la participación de otros sujetos en el proceso de rescate y retorno, etc.

Detalles de la entrevista a las víctimas

En primer lugar, es necesario tener conocimiento de la definición básica de trata de personas (acciones, medios y finalidad) y de los indicadores de trata de personas. Si en el ejercicio de sus funciones laborales o oficiales usted entra en contacto con una persona que muestre indicadores basados en la definición básica de trata de personas (acciones, medios, finalidad), proceda de la siguiente manera:

- Aislar a las víctimas potenciales de los demás y entrevistar a cada una por separado en un lugar donde no se les pueda ver desde el exterior y de tal manera que no pueda haber influencia mutua o externa sobre las víctimas.
- Esté atento, porque las víctimas potenciales también pueden incluir personas que cooperan con los perpetradores.
- La persona puede estar asustada y preocupada por haber cometido algo ilegal, especialmente si se encuentra en la República Eslovaca ilegalmente y/o tiene un empleo ilegal. Asegúrale a la persona que no tiene nada que temer y que quieres ayudarla.

Ética al entrevistar a una víctima

- Observar las normas éticas, es decir, respetar los derechos humanos fundamentales, las libertades y la dignidad de la víctima, ser consciente de que la persona no se convirtió en víctima voluntariamente, no juzgar a la víctima por su apariencia, nacionalidad, estado de salud y la actividad que fue obligada a realizar.
- Ofrecer asistencia de acuerdo al mecanismo nacional disponible para apoyo, refugio seguro y reintegración de la víctima.

Entrevistar a niños/as víctimas

- ✓ Una persona que es o puede ser un niño recibe un trato diferente que un adulto. Primero, determine si es un niño. Algunos jóvenes menores de 18 años podrán hacerse pasar por mayores de edad. Si no está seguro, actúe como si fuera un niño hasta que se demuestre lo contrario. En el caso de un niño víctima, no se requiere su consentimiento para las acciones de las autoridades, y la policía debe actuar en el interés superior del niño.
- ✓ Contactar inmediatamente con las autoridades de bienestar infantil y tutela social, y no realizar ninguna acción con la persona sin su presencia.

No olvidar

Intentar conservar el mayor número posible de materiales y huellas que puedan permitir la identificación de los autores y/o de las víctimas, y entregarlos inmediatamente a la Policía si:

- Durante su trabajo, se encuentra con contenidos web que muestran situaciones atípicas que afectan la integridad de las personas, que considera auténticos y que muestran signos evidentes de acción involuntaria por parte del actor o actores o
- usted identifica a los niños en tales situaciones en el contenido.

PARTE 4

Mecanismos de protección para víctimas de trata de personas

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

¿Quién actúa en el enfoque coordinado para la protección de las víctimas?



**Mecanismo de
protección**

- Instituciones y agencias gubernamentales que se ocupan de las (potenciales) víctimas de la trata de seres humanos
- Organizaciones no gubernamentales que garantizan líneas directas, alojamiento y/o integración protegidos y seguros, actividades/servicios relacionados con traumas, estabilización, financieros y/o sociales y/de salud.
- El mecanismo garantiza una gobernanza adecuada, coordinada y responsable de las acciones preventivas, de protección y de asistencia, incluidos fondos anuales para incentivos de protección.
- Las partes proporcionan información y datos para análisis y productos de información como informes, materiales promocionales, entregables educativos y de difusión.
- Las partes del mecanismo nacional de remisión monitorean, proponen y empoderan enmiendas legales, planes de acción, estrategias y políticas para garantizar justicia para las víctimas y una penalización adecuada de los perpetradores, cómplices y empresas involucradas en el proceso de trata y explotación.

¿Qué es un mecanismo de remisión para la protección de las víctimas de la trata de seres humanos?



**Mecanismo de
protección**

Un **Mecanismo Nacional de Referencia para la Protección de Víctimas del delito de “esclavitud moderna” de Trata de Seres Humanos** es un mecanismo de coordinación que monitorea todas las etapas de la protección de las víctimas, comenzando con su detección e identificación inicial, seguida por la prestación de servicios de protección y apoyo durante el proceso legal, hasta su retorno voluntario asistido a su país de origen o (re)integración en el país de llegada.

DEFINICIÓN según el preámbulo de la Directiva 2024/1712 en el apartado 15 regula medidas para establecer uno o varios mecanismos de remisión en los Estados miembros y mejorar la capacidad nacional

- **detectar e identificar a las víctimas en una etapa temprana, y**
- **derivarlos a los servicios de protección, asistencia y apoyo adecuados.**

Incondicionalidad de la asistencia



Protección

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la asistencia y el apoyo a una víctima no queden condicionados a su voluntad de cooperar en la investigación, el procesamiento o el juicio penal, sin perjuicio de la Directiva 2004/81/CE o normas nacionales similares.

La siguiente vía de protección garantizó un mayor apoyo a cualquier víctima de la “esclavitud moderna”:

Contacto inicial:

Líneas directas nacionales, policía, ONG u hospitales

Evaluación de necesidades:

Evaluación de necesidades inmediatas y a largo plazo.



Identificación Oficial:

Reconocimiento formal como víctima de trata

Apoyo coordinado:

Referencia a proveedores de servicios apropiados.

¿A qué tipo de protección tienen derecho las víctimas de la trata en los Estados miembros de la UE?:



Protección

Reconocimiento del estatus de víctima: otorgamiento de permisos de residencia legal durante el proceso

Apoyo durante el período de recuperación: tiempo de reflexión de 30 a 90 días para las víctimas

Herramientas de protección: programas de protección de testigos y testimonio anónimo

Alojamiento en caso de crisis:

- Vivienda segura inmediata durante 3-6 meses
- Vivienda de transición: alojamiento subsidiado a largo plazo
- Refugios especializados: instalaciones específicas para cada género y adaptadas a las familias
- Medidas de seguridad: personal 24 horas al día, 7 días a la semana, acceso restringido, ubicaciones confidenciales

Ayuda inmediata: asistencia monetaria de emergencia, subsidio para necesidades básicas, vales de transporte

Esquema de compensación: compensación a las víctimas financiada por el estado, demandas civiles contra traficantes, recuperación de ingresos perdidos

Apoyo a largo plazo: Becas de educación. Financiación de la formación profesional, Microcréditos para emprendedores

Servicios de atención médica: tratamiento continuo y de emergencia sin cargo, terapia y asesoramiento sobre traumas, programas de tratamiento por abuso de sustancias, servicios de salud sexual y atención reproductiva.

Apoyo a la integración social: formación de idiomas y cursos de formación profesional, inserción laboral y desarrollo profesional

Programas específicos de cada país

Bulgaria	Asociación ANIMUS, Centro de Crisis de Sofía
España	APRAMP, programa de trata de Cruz Roja
Polonia	La Strada Polonia, Centro Nacional de Intervención
Eslovaquia	Caridad greco-católica, Caridad Católica
Italia	Programa Artículo 18, ONG On the Road
Grecia	Campaña A21, Mecanismo Nacional de Referencia
Austria	LEFÖ-IBF, MEN VIA para víctimas masculinas



BULGARIA



SPAIN BOLAND



FREECE FRESTRFS

Información sobre incentivos de protección, condiciones, reglas, etc.



Protección

ARTICULO 59 BIS DEL CODIGO PENAL ESPAÑOL

Contenido y finalidad

El artículo 59 bis establece un estatuto específico para las personas extranjeras en situación irregular que sean víctimas de trata de seres humanos. Este artículo se ajusta a lo dispuesto en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia).

Principales puntos del artículo 59 bis: Cuando existan motivos razonables para creer que una persona extranjera en situación irregular ha sido víctima de trata, se le informa de la posibilidad de acogerse a un periodo de restablecimiento y reflexión de al menos 90 días, prorrogables.

Durante este periodo:

- No se inicia expediente sancionador por su situación irregular, o se suspende si ya se hubiese incoado.

- Se suspenden también las medidas de expulsión o devolución que pudieran haberse acordado.

- Se garantiza a la víctima y a sus hijos menores de edad o con discapacidad el acceso a medidas de asistencia y protección adecuadas.

Tras el periodo de reflexión, la víctima puede optar por el retorno asistido a su país de origen o solicitar autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, en función de su cooperación con la investigación penal o de su situación personal.

Las **mujeres víctimas de trata** en España pueden acceder a diversas **ayudas y recursos**, gestionados principalmente por el Ministerio de Igualdad y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, así como por entidades sociales especializadas.

Principales ayudas y recursos:

- Subvenciones y proyectos de atención integral: Estos proyectos incluyen atención laboral, formativa, médica, jurídica, psicológica y social.
- Asistencia social integral: incluyen alojamiento seguro, atención médica, apoyo psicológico, asesoramiento jurídico y acompañamiento social.
- Subsidios y ayudas económicas: Existen ayudas económicas específicas, como el subsidio para víctimas de violencia sexual, que pueden solicitar mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencias sexuales, independientemente de su nacionalidad o situación administrativa

PARTE 4

Contactos importantes

Adequate Support measures and Improved capacities in countering THB

Contactos importantes a nivel nacional en BULGARIA

Línea de ayuda nacional para combatir la trata de seres humanos (para llamadas dentro de Bulgaria)

 **0800 20 100**

Línea de ayuda para víctimas de violencia (para llamadas dentro de Bulgaria)

 **0800 1 86 76**

Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos

 **+359 2 807 80 50**

Línea de ayuda nacional para niños

 **116 111**

Organización Internacional para las Migraciones

 **+359 2 939 47 74**

Plataforma de prevención de la trata de seres humanos y apoyo a las víctimas

 **<https://nrm.bg/en/home/>**

Contactos importantes a nivel nacional en GRECIA

 Línea de Recursos para la Trata de Personas
1109

 Línea directa SOS sobre violencia contra las mujeres
159 00

 Línea de ayuda social de emergencia
197

 Policía Helénica
100



Denuncia

Contactos importantes a nivel nacional en ITALIA

Línea de ayuda nacional contra la
 trata **800 290 290**

Contactos importantes a nivel nacional en POLONIA

Línea directa del Centro Nacional de Información y Consulta

 **+48 22 628 01 20**

Línea directa del Centro Nacional de Información y Consulta

 **+48 47 72 56 502**

Línea directa del Departamento de Lucha contra la Trata de Personas de la Oficina Penal de la Jefatura de la Policía Nacional

 **+48 664 974 934**

Línea directa de la Oficina de Extranjería

 **+48 47 721 7575**

Contactos importantes a nivel nacional en ESLOVAQUIA

Unidades nacionales contra la trata en todo el país: contacto inmediato las 24 horas, los 7 días de la semana por correo electrónico ool@minv.sk



Línea Nacional de Atención a Víctimas de Trata de Seres Humanos 0800 800 818

Policía Nacional



158

Línea de ayuda para niños desaparecidos (sin escalas)



116 000

Línea de ayuda nacional para mujeres que sufren violencia



0800 212 212

Línea de ayuda para la seguridad infantil



116 111

Línea de ayuda contra la trata de personas y viajes seguros (Línea de ayuda de la OIM)



0907 787 374

Centro de Información para la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y para la Prevención del Delito del



Departamento de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de la República Eslovaca icosl@minv.sk

Contactos importantes a nivel nacional en ESPAÑA

Policía Nacional

Teléfono de contacto



900 10 50 90

Teléfono de emergencias



112

Email



trata@policia.es

Social media

Twitter



@policia

Hashtag:



#contralatrata

Partners

Coordinator

Ministry of Interior / Slovak Republic

www.minv.sk/?ministry-of-interior

Academy of the Ministry of Interior / Bulgaria

studyinbulgaria.bg/academy-of-the-ministry-of-interior-sofia.html

Departament d'Interior - Generalitat de Catalunya / Spain

web.gencat.cat/en/inici

Hellenic Police / Greece

www.astynomia.gr

KEMEA - KENTRO MELETON ASFALIAS - Center for Security Studies / Greece

kemea.gr/en

KWP - Komenda Wojewodzka Policji W Krakowie / Poland

mopolsko.policja.gov.pl

CESIE / Italy

www.cesie.org



mossos d'esquadra



**Generalitat
de Catalunya**



ASIT: Digital tools and capacity building to challenges new forms of human trafficking

Internal Security Fund - ISF-2002-TF1-AG-THE (Call for proposals on actions against trafficking in human beings)

Funded by the European Union. Views and opinions expressed are however those of the authors only and do not necessarily reflect those of the European Union or the European Commission. Neither the European Union nor the granting authority can be held responsible for them.

Project Number: 101101942 - ASIT



**Co-funded by
the European Union**